

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DIRIGIDA A ENTIDADES, CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRACTIQUEN ACTIVIDADES EN DEPORTES COLECTIVOS EN EL AÑO 2026.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2021 y publicada en BOP de la provincia de Málaga nº 96 de 21 de mayo de 2021.

Esta convocatoria tiene por finalidad el apoyo a las entidades, clubes y asociaciones deportivas, sin ánimo de lucro, que practiquen actividades deportivas en deportes colectivos en el término municipal de Antequera, para su funcionamiento ordinario o para el desarrollo de sus programas, con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general que suplan o complementen las competencias que la administración local tiene en el terreno deportivo.

Artículo 2. Beneficiarios/as.

1. Tendrán consideración de beneficiarias de subvenciones las Asociaciones y Entidades deportivas que desarrollen actividades deportivas en deportes de equipo, sin ánimo de lucro, que tengan su campo de actuación dentro del ámbito deportivo y tengan sede o delegación permanente en el término municipal de Antequera, complementando la competencia municipal en materia deportiva establecidas en esta convocatoria; y que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión. El plazo para la finalización de la actividad será el 31 de diciembre del año de la convocatoria.

2. Para obtener la condición de beneficiario/a deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento en el momento de presentar su solicitud y tener actualizados sus datos en dicho registro, según establece el art. 235.4, del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

3. Asimismo, deberán haber justificado en tiempo y forma las subvenciones recibidas con anterioridad.

4. No podrán obtener la condición de solicitante/beneficiario de las subvenciones las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA
CLUBES DEPORTES COLECTIVOS EN EL AÑO 2026.**

 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2026DEPORT000022
	PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26	Fecha: 11/02/2026 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5



c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursos quienes ostenten la representación legal de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, acreditadas mediante la certificación correspondiente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley 38/2003 General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios los clubes o asociaciones previstas en el artículo 13 de la presente convocatoria cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas asociaciones de las que, por razón de las personas que las rigen o por otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que deriven, por transformación, fusión o sucesión de otras entidades en las que hubiesen concurrido aquellas.

En ningún caso podrán obtener la condición de solicitantes/beneficiarios de las subvenciones, las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Artículo 3. Actividades y Proyectos a subvencionar

El Mantenimiento y Desarrollo de Actividades y Programas deportivos, y el Funcionamiento de los clubes, entidades y asociaciones deportivas de Antequera.

Quedan excluidos de la presente convocatoria los proyectos enmarcados dentro del ámbito competencial de otras áreas municipales.

El período de ejecución de los proyectos y actividades estará comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año de la convocatoria.

Artículo 4. Gastos Subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de acuerdo a lo recogido en el presupuesto del proyecto presentado y concedido, y en los términos expresamente recogidos.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA CLUBES DEPORTES COLECTIVOS EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5



A los efectos en esta convocatoria, de forma expositiva y no exclusiva, se podrán considerar gastos subvencionables: cuotas de inscripción, licencias deportivas, ropa y material deportivo, gastos de desplazamiento y alojamiento para competiciones y entrenamientos, prestación de servicios de profesionales, seguros, ...

En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Como norma general, se considerarán gastos realizados y justificables los que hayan sido efectivamente realizados dentro del año natural de la convocatoria.

Se admitirán como gastos subvencionables hasta un máximo del 10 % de la cantidad solicitada en concepto de costes indirectos, con las limitaciones establecidas por la propia ley 38/2003.

Artículo 5. Documentación a presentar.

- a) Solicitud según modelo oficial (anexo 1).
- b) Fotocopia del N.I.F/CIF del solicitante y en su caso del representante y fotocopia del C.I.F de la entidad.
- c) Copia de la Solicitud de Actualización datos en el Registro Asociaciones Ayuntamiento.
- d) Estatutos y/o Certificado de Composición de la Junta Directiva del club/entidad.
- e) Plan actuación actividad/proyecto (anexo 2).
- f) Presupuesto previsto para el ejercicio en curso y financiación del mismo, con mención de los fondos propios, así como los provenientes de otras instituciones públicas y privadas, incluidas las peticiones de subvención realizadas a otras administraciones.
- g) Documento acreditativo de representación de quien firma la solicitud (anexo 3)
- h) Certificado del acuerdo del órgano competente de cada entidad en la que se ratifique la decisión de solicitar la subvención, debidamente expedida por el secretario de la misma con el visto bueno del presidente (anexo 4)
- i) Certificado de la Federación correspondiente del número de deportistas del Club con licencias federativas en vigor (anexo 5) o documento similar que acredite y justifique el número de licencias federativas de la entidad.
- j) Declaración responsable de no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayudas para el mismo proyecto, que supere el coste real de lo subvencionado (anexo 6)
- k) Certificado de no estar incurso en causa de prohibición para recibir subvenciones según el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo 7).
- l) Certificado de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento Antequera y/o Patronato de Recaudación
- m) Certificado de no tener deudas pendientes con Hacienda y Agencia Tributaria.
- n) Certificado de no tener deudas pendientes con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- o) Certificado expedido por la entidad bancaria, donde consten los datos de la titularidad de la cuenta corriente de la asociación, para la realización de transferencia bancaria, en caso de obtener subvención. (si no constaran datos o si hubiera cambios)
- p) Anexos 9A y 9B de autobaremo debidamente cumplimentados, junto con toda la documentación justificativa de los méritos solicitados.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA CLUBES DEPORTES COLECTIVOS EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5



Artículo 6. Lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes, acompañadas de la documentación e información requeridas, se presentarán preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Antequera, sito en c/ Infante Don Fernando, 70. 29200 Antequera; o bien, utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (sede electrónica del Ayuntamiento de Antequera).

Artículo 7. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el BOP de Málaga y se expondrá en la página web del Ayuntamiento de Antequera, en el tablón de edictos de la Corporación y en el tablón de anuncios de las dependencias del Área de Deportes situado en Paseo Real, s/n.

Se establecerá un plazo de 10 días para requerir a los interesados que no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, la subsanación de los mismos; con indicación de que de no hacerse en dicho plazo se tendrá por desestimada su solicitud conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada en los términos previstos en la citada Ley.

Artículo 8. Imputación Presupuestaria

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a la cantidad de 40.000,00 € con cargo a la partida 30 3410 4800000 Subvenciones a Clubes Deportivos por Concurrencia Competitiva en deportes colectivos 2026, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

Artículo 9. Procedimiento para la Concesión de Subvenciones

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, es decir, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el artículo anterior, y adjudicar, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de estos criterios.

A) Iniciación de Oficio

El procedimiento se iniciará siempre de oficio, mediante la publicación de la Convocatoria.

B) Instrucción del procedimiento

El órgano instructor será el Concejal Delegado del Área de Deportes. Así mismo se nombrará una Comisión Asesora del Área que será la encargada de formular la propuesta de concesión al órgano concedente a través del órgano instructor.

El órgano instructor realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, que podrán comprender las siguientes actividades:

- Petición de cuántos informes se estimen necesarios para resolver, solicitando se aporten en el plazo que considere oportuno, sin que exceda de dos meses.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA
CLUBES DEPORTES COLECTIVOS EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE:: 2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5

- Evaluación de las solicitudes efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

El órgano instructor realizará una preevaluación, en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario/a de la subvención.

El informe del órgano instructor se remitirá a la Comisión Asesora, que deberá emitir un dictamen en el que se concrete el resultado de la evaluación.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante exposición en los tabloneros de Anuncio de la Corporación, durante un plazo de 10 días, para presentar alegaciones, sin perjuicio de dar traslado telemático del aviso de exposición pública a las asociaciones, clubes y entidades que hayan facilitado dirección de correo electrónico.

Examinadas las alegaciones aducidas por los/as interesados/as, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía. La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.
- La cuantía de la subvención.
- Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

Artículo 10. Resolución y Notificación

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, junto con el resto del expediente, el órgano municipal competente resolverá el procedimiento, previa fiscalización de la Intervención Municipal.

La resolución deberá ser motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos que la resolución adopte.

La resolución deberá contener relación de las entidades y clubes solicitantes a quienes se les concede subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes. Incluirá una relación ordenada de las solicitudes, que cumpliendo los requisitos establecidos, no hayan sido estimadas por insuficiencia presupuestaria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguno de los/as beneficiarios/as, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante siguiente a aquel en orden a su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunos/as beneficiarios/as se haya liberado crédito suficiente para atender a la solicitud denegada.

El órgano concedente comunicará esta opción al interesado/a, a fin de que acceda a la propuesta de subvención y, en su caso, reformule el proyecto, en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada expresamente la propuesta por parte del solicitante y aceptada en su caso, la reformulación por el órgano competente, el órgano instructor dictará el acto de concesión y procederá a su notificación.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los solicitantes que hayan sido propuestos/as como beneficiarios/as para que manifiesten su aceptación en el plazo de diez días desde la recepción de la solicitud de aceptación mediante su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

El plazo máximo de resolución y de notificación es de seis meses. El plazo se computará desde la publicación de esta convocatoria.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA CLUBES DEPORTES COLECTIVOS EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5



El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los/as interesados/as, supondrá desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa.

El pago de las subvenciones se realizará por parte del Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario correspondiente a cada convocatoria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, Entidades o personas públicas o privadas no declaradas en la solicitud, podrá dar lugar a la modificación o revocación de la subvención.

Artículo 11. Cuantía

La cuantía individualizada que otorgue el Ayuntamiento en régimen de concurrencia competitiva se determinará de acuerdo a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, no superando, en ningún caso, el 100% de la cantidad solicitada para la ejecución del proyecto y siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Sin embargo, se establece la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier Área o Distrito de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso se procederá a iniciar el procedimiento por el exceso subvencionado.

Artículo 12. Justificación.

La justificación que se presentará al órgano concedente de la subvención constituye un acto obligatorio del beneficiario, en el que habrá de incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto, certificados de pago en efectivo o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Se tratará de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en tráfico jurídico o con eficacia administrativa, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

La acreditación del pago a los proveedores se efectuará mediante adeudo bancario u otro documento acreditativo de que las facturas presentadas han sido pagadas. En el caso de pago en efectivo, se deberá acompañar certificado del presidente o tesorero, donde se relacionen los proveedores, concepto, importe pagado en efectivo, no pudiendo éstos, superar la cantidad que se regule legalmente.

A la hora de la justificación, se permitirá una desviación máxima entre conceptos del 20% de la cuantía subvencionada como consecuencia de circunstancias no previstas.

Los/as perceptores/as de subvenciones con cargo a la convocatoria tendrán la obligación de justificar el 100 % del coste del proyecto.

El período de justificación se tendrá que realizar antes del 31 de marzo de año siguiente de la convocatoria, pudiendo justificar el pago de facturas del 1 de enero al 31 de diciembre del año de la convocatoria, por regla general, o que el concepto facturado se haya producido en el año de la convocatoria.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA CLUBES DEPORTES COLECTIVOS EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5



El pago de las subvenciones a las entidades beneficiarias se realizará de forma anticipada a la justificación, ya que sus características financieras no les permiten justificar las actividades con anterioridad al pago de la misma.

La justificación se efectuará mediante la aportación de:

- Certificado de cumplimiento de finalidad.
- Relación numerada de facturas.
- Fotocopias de las facturas justificativas ordenadas según documento de relación.
- Documentos justificativos del pago de las facturas aportadas y/o relación que hubiesen sido abonadas en metálico, dentro de los límites que dicta la legislación vigente
- Memoria justificativa que incluya:
 - Entidad
 - Denominación del programa
 - Imágenes de las actividades y/o programas subvencionados
 - Copia de las publicaciones redes sociales de las actividades y/o programas subvencionados donde se haga alusión a la subvención por parte del Ayuntamiento de Antequera
 - Localización territorial
 - Colectivo objeto de atención
 - Objetivos previstos y cuantificados
 - Plazo de ejecución
 - Actividades realizadas
 - Nº de usuarios/as de cada actividad con especificación de edad, sexo y nacionalidad.
 - Resumen económico
 - Resultados obtenidos y cuantificados
 - Desviaciones respecto de los objetivos previstos
 - Conclusiones.

Artículo 13. Obligaciones de los Clubes y Entidades beneficiarias

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones. Para tales fines la entidad beneficiaria deberá, en los casos que precise la legislación vigente, suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra los riesgos que pudieran sufrir los participantes de las actividades y/o programas subvencionados.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que las leyes otorgan a los participantes del proyecto.

d) Participar en los órganos de participación que les corresponda y se les convoque.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA CLUBES DEPORTES COLECTIVOS EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5



e) Participar en cuantas actividades informativas y preventivas en materia deportiva solicite el Área de Deportes.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación del órgano concedente, así como cualquier acción de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

h) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Así mismo será obligación indispensable hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones municipales.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento de Antequera y el Área de Deportes. A estos efectos, las medidas de difusión a adoptar por los beneficiarios serán la inclusión de las imágenes/logotipos institucionales de la entidad concedente, en este caso del ayuntamiento y de sus campañas promocionales a nivel de ciudad, en leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, ropa deportiva, medios electrónicos o audiovisuales, así como, en menciones realizadas en medios de comunicación y redes sociales.

l) Proceder a la devolución de los fondos percibidos cuando concurra causa de reintegro.

Artículo 14. Reintegro

Procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los/as beneficiarios/as, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención,

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA CLUBES DEPORTES COLECTIVOS EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5



siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los/as beneficiarios/as, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

Artículo 15. Normativa Aplicable

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 2021 y publicada en BOP de la provincia de Málaga nº 96 de 21 de mayo de 2021. Para lo no previsto expresamente en esta convocatoria, resultarán de aplicación supletoria la citada Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio, la legislación en materia de régimen local que su resulte aplicación, las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para este ejercicio, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Artículo 16. Criterios de Valoración de las Solicitudes

Los criterios para la concesión de subvenciones vienen determinados por la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Concesión Directa, de Concurrencia Competitiva y los Premios de Concursos y Actividades Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, BOP núm 96 de 21 de mayo de 2021. Y serán de dos tipos: específicos y generales.

1.- CRITERIOS ESPECÍFICOS (60%)

1.1 CAPACIDAD ECONÓMICA Y DE AUTOFINANCIACIÓN DEL SOLICITANTE Y DISPONIBILIDAD DE OTROS FONDOS DE FINANCIACIÓN.

GENERACIÓN RECURSOS PROPIOS	IMPORTE TOTAL		
	IMPORTE	PORCENTAJE	
INGRESOS POR SOCIOS			40%
INGRESOS POR PUBLICIDAD			15%
INGRESOS POR PATROCINIO			20%
INGRESOS POR ACTIVIDADES			10%
INGRESOS POR OTRAS SUBVENCIONES			10%
OTROS INGRESOS			5%

2.- CRITERIOS GENERALES (40%)

2.1. NÚMERO DEPORTISTAS CLUB / ASOCIACIÓN

NÚMERO LICENCIAS DEPORTISTAS FEDERADOS/AS que participen en competiciones federadas u oficiales.

AMBITO	Nº LICENCIAS HOMBRES	Nº LICENCIAS MUJERES
NACIONALES	Nº Licencias x 10 Ptos.	Nº Licencias x 12 Ptos.
AUTONÓMICAS	Nº Licencias x 5 Ptos.	Nº Licencias x 7 Ptos.
PROVINCIALES	Nº Licencias x 1 Ptos.	Nº Licencias x 3 Ptos.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA CLUBES DEPORTES COLECTIVOS EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5



Para optar a estas puntuaciones los clubes y entidades deberán presentar Anexo 5 expedido por la Federación Deportiva correspondiente o documentación justificativa que acredite el número de licencias puntuables de la entidad. Sólo será puntuable una licencia por deportista.

2.2. PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA

PORCENTAJE DEPORTISTAS Masculinos / Femeninas.

- Porcentaje de licencias de deportistas masculinos y femeninas es $\geq 75\%$ / 25% : 10 pts
- Porcentaje de licencias de deportistas masculinos y femeninas es $\geq 65\%$ / 35% : 25 pts
- Porcentaje de licencias de deportistas masculinos y femeninas es $\geq 55\%$ / 45% : 50 pts

Para optar a estas puntuaciones los clubes y entidades deberán presentar documentación que acredite el reparto del número de licencias firmada por el secretario de la entidad.

2.3. PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA

NÚMERO TÉCNICOS/AS - MONITORES/AS

TITULACION TÉCNICOS	MASCULINOS	FEMENINAS
GRADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE	Nº Técnicos x 10 Ptos.	Nº Técnicos x 12 Ptos.
TÉCNICO/A Nivel III - TAFAD - TSEAS	Nº Técnicos x 8 Ptos.	Nº Técnicos x 10 Ptos.
TÉCNICO/A Nivel II - TECO	Nº Técnicos x 6 Ptos.	Nº Técnicos x 8 Ptos.
TÉCNICO/A Nivel I	Nº Técnicos x 4 Ptos.	Nº Técnicos x 6 Ptos.

Se deberá entregar relación de los nombres de los TÉCNICOS/AS - MONITORES/AS junto con la titulación que puntúa firmado por el secretario del club/entidad. Sólo se tendrá en cuenta la titulación superior por persona en la misma modalidad deportiva.

2.4. PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA

VALORACIÓN DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Uso habitual	+ 50 horas / mes	0 Ptos.
Uso esporádico	1 a 49 horas / mes	25 Ptos.
Nunca		100 Ptos.

Se valorará en función del histórico de reservas y alquileres que consta en el Área de Deportes.

2.5. IMPACTO SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES

SEGÚN LOS MÉRITOS OBTENIDOS Y RESULTADOS EN COMPETICIONES EN DEPORTES COLECTIVOS

INTERNACIONALES	CLASIFICACIÓN	PUNTOS
	Número 1º puestos	x 45 Ptos.
	Número 2º puestos	x 30 Ptos.
	Número 3º puestos	x 25 Ptos.
	Número 4º puestos	x 20 Ptos.
	Número 5º puestos	x 15 Ptos.
NACIONALES	CLASIFICACIÓN	PUNTOS
	Número 1º puestos	x 30 Ptos.
	Número 2º puestos	x 25 Ptos.
	Número 3º puestos	x 20 Ptos.
	Número 4º puestos	x 15 Ptos.
	Número 5º puestos	x 10 Ptos.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA
CLUBES DEPORTES COLECTIVOS EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE: 2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5



AUTONÓMICAS	CLASIFICACIÓN	PUNTOS
	Número 1 ^{os} puestos	x 15 Ptos.
	Número 2 ^{os} puestos	x 12 Ptos.
	Número 3 ^{os} puestos	x 10 Ptos.
PROVINCIALES FEDERACIÓN	CLASIFICACIÓN	PUNTOS
	Número 1 ^{os} puestos	x 8 Ptos.
PROVINCIALES DIPUTACIÓN	CLASIFICACIÓN	PUNTOS
	Número 1 ^{os} puestos	x 5 Ptos.
OTROS	CLASIFICACIÓN	PUNTOS
	Número 1 ^{os} puestos	x 3 Ptos.

Para optar a estas puntuaciones los clubes deberán presentar una relación de los méritos puntuables firmada por el secretario de la entidad, junto a los resultados oficiales de la prueba, certificado expedido por la Federación correspondiente o documento que acredite el resultado puntuable, de manera ordenada y clasificada.

Los méritos de este apartado deberán ser de pruebas disputadas en el año natural anterior al de la convocatoria.

Clasificación de las competiciones puntuables (NO exhaustiva):

Internacionales: Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo/Europa, Copas del Mundo/Europa, Ligas Internacionales, o cualquier competición organizada por federación internacional o nacional.

Nacionales: Campeonatos o Copas de España, Pruebas de Ligas Nacionales, o cualquier prueba organizada por la federación española correspondiente.

Autonómicas: Campeonatos o Copas de Andalucía, o cualquier prueba organizada por la federación andaluza correspondiente.

Provinciales Federación: Campeonatos organizados por las delegaciones provinciales o federaciones regionales de categoría provincial.

Provinciales Diputación: Campeonatos organizados por la Diputación de Málaga

Otros: Pruebas, Ligas o Campeonatos no contemplados en los puntos anteriores, pero que, aún no siendo organizado por federación correspondiente o administración pública, cuente con el apoyo de la federación correspondiente con arbitraje, jueces o inclusión en calendario.

2.6. PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA POBLACIÓN.

DURACIÓN DE LAS COMPETICIONES EN LAS QUE PARTICIPAN.

INTERNACIONALES	Por número de días	x 1 Pto.	x 8 Ptos.
	Por fines de semana	x 2 Ptos.	
	Según número Jornadas Circuito (hasta 10 Jornadas)	x 6 Ptos.	
	Según número Jornadas Liga (más de 10 Jornadas)	x 10 Ptos.	
NACIONALES	Por número de días	x 1 Pto.	x 5 Ptos.
	Por fines de semana	x 2 Ptos.	
	Según número Jornadas Circuito (hasta 10 Jornadas)	x 6 Ptos.	
	Según número Jornadas Liga (más de 10 Jornadas)	x 10 Ptos.	

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA CLUBES DEPORTES COLECTIVOS EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
 PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000022
 Fecha: 11/02/2026
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5



AUTONÓMICAS	Por número de días	x 1 Pto.	x 3 Ptos.
	Por fines de semana	x 2 Ptos.	
	Según número Jornadas Circuito (hasta 10 Jornadas)	x 6 Ptos.	
	Según número Jornadas Liga (más de 10 Jornadas)	x 10 Ptos.	
PROVINCIALES	Por número de días	x 1 Pto.	x 2 Ptos.
	Por fines de semana	x 2 Ptos.	
	Según número Jornadas Circuito (hasta 10 Jornadas)	x 6 Ptos.	
	Según número Jornadas Liga (más de 10 Jornadas)	x 10 Ptos.	
OTROS	Por número de días	x 1 Pto.	x 1 Ptos.
	Por fines de semana	x 2 Ptos.	
	Según número Jornadas Circuito (hasta 10 Jornadas)	x 6 Ptos.	
	Según número Jornadas Liga (más de 10 Jornadas)	x 10 Ptos.	

Para optar a estas puntuaciones los clubes y deportistas deberán presentar una relación de los méritos puntuables firmada por el secretario de la entidad, por el propio interesado (en caso de deportistas individuales) o su representante, de manera ordenada.

Los méritos de este apartado deberán ser de pruebas celebradas en el año natural anterior al de la convocatoria.

- Clasificación de las competiciones puntuables (NO exhaustiva):

Internacionales: Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo/Europa, Copas del Mundo/Europa, Ligas Internacionales, o cualquier competición organizada por federación internacional o nacional.

Nacionales: Campeonatos o Copas de España, Pruebas de Ligas Nacionales, o cualquier prueba organizada por la federación española correspondiente.

Autonómicas: Campeonatos o Copas de Andalucía, o cualquier prueba organizada por la federación andaluza correspondiente.

Provinciales: Campeonatos organizados por las delegaciones provinciales o federaciones regionales de categoría provincia o por la Diputación de Málaga

Otros: Pruebas, Ligas o Campeonatos no contemplados en los puntos anteriores, pero que, aún no siendo organizado por federación correspondiente o administración pública, cuente con el apoyo de la federación correspondiente con arbitraje, jueces o inclusión en calendario.

- Según duración se puntuarán:

Por número de días, cuando las competiciones tengan una duración de un día.

Por número fines de semana, cuando las competiciones tengan una duración de un fin de semana.

Según número Jornadas Circuito (hasta 10 Jornadas), cuando las competiciones tengan una duración de 1 a 10 jornadas de competición.

Según número Jornadas Liga (más de 10 Jornadas), cuando las competiciones tengan una duración de más 10 jornadas de competición.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA CLUBES DEPORTES COLECTIVOS EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5



2.7. IMPACTO SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES.

COLABORACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE DEPORTES.

NULA	0 Ptos.	X Número colaboraciones
ESCASA	10 Ptos.	
ACEPTABLE	15 Ptos.	
BUENA	20 Ptos.	
MUY BUENA	25 Ptos.	

Para optar a estas puntuaciones los clubes deberán presentar una relación de los méritos puntuables firmada por el secretario de la entidad de manera detallada.

2.8. IMPACTO SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES DE FOMENTO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN ESPECIALIDADES SUB-REPRESENTADAS POR AMBOS GÉNEROS.

SI	25 Ptos.
NO	0 Ptos.

Para optar a estas puntuaciones los clubes deberán presentar un programa de fomento de la práctica en las actividades subrepresentadas.

2.9. INCIDENCIA EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA.

VALORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

SI	25 Ptos.
NO	0 Ptos.

Para optar a estas puntuaciones los clubes deberán presentar un programa de fomento de deporte saludable o prácticas deportivas sanas.

2.10. INCIDENCIA EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA.

VALORACIÓN DE INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS CON RESPONSABILIDAD DENTRO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS (solo se valorarán los cargos de Presidenta, Secretaria o Tesorera).

AMBOS (Masculinos / Femeninos)	25 Ptos.
NO	0 Ptos.

Para optar a estas puntuaciones los clubes deberán presentar certificado de composición de la Junta Directiva.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA CLUBES DEPORTES COLECTIVOS EN EL AÑO 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5



ANEXO 1
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUBES / ASOCIACIONES / ENTIDADES DEPORTIVAS

DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombre y apellidos / razón social				
NIF/CIF		Domicilio		
C.P.		Municipio	Provincia	
Teléfono		Correo electrónico		
Tipo de solicitante (marcar el que proceda)		☐ Asociación ☐ Entidad jurídica		

DATOS DEL REPRESENTANTE				
Nombre y apellidos / razón social				
NIF/CIF		Domicilio		
C.P.		Municipio	Provincia	

SOLICITA

La concesión por el Área de Deportes de Antequera de la siguiente subvención:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA			
Modalidad (marcar la que proceda)	☐ Programas	☐ Mantenimiento	☐ Equipamiento
Actividad para la que se solicita			
Fecha o período de celebración			
Total presupuesto de gastos previsto	€	Importe solicitado	€
Ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma actividad:			
Solicitadas			
Concedidas			

Téngase por presentada la presente solicitud de subvención.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD (marcar con una X)	
☐	Solicitud modelo oficial. (ANEXO 1)
☐	Fotocopia del NIF/CIF del solicitante y del representante legal.
☐	Actualización datos Registro Asociaciones Ayuntamiento Antequera
☐	Estatutos y/o Certificado de Composición de la Junta Directiva del club/entidad.
☐	Certificado de datos bancarios de la entidad (en el caso de haber cambio o de no haberse entregado)
☐	Plan de actuación de la actividad para la que se solicita la subvención. (ANEXO 2)
☐	Acreditación de la Representación legal (ANEXO 3)
☐	Acreditación del acuerdo del órgano competente (ANEXO 4)
☐	Certificado de nº socios y deportistas federados emitido por la Federación correspondiente (ANEXO 5)
☐	Certificado de percepción de subvenciones para el mismo concepto (ANEXO 6)
☐	Certificado (personas jurídicas) o declaración responsable (personas físicas) de no estar incurso en causa de prohibición para recibir subvenciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones. (ANEXO 7)
☐	Autorización del solicitante al Ayuntamiento de Antequera para que pueda recabar datos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (ANEXO 8).
☐	Anexo 9, de autobaremo, debidamente cumplimentado.
☐	Certificado de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Antequera / Patronato de Recaudación
☐	Certificado de no tener deudas pendientes con la Tesorería de la Seguridad Social
☐	Certificado de no tener deudas pendientes con la Hacienda Estatal (AEAT)

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con CIF P-2901500-E, con domicilio en Antequera, provincia de Málaga, calle Infante don Fernando, 70, con la finalidad de atender la solicitud de subvención por usted realizada. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es. La base legal del tratamiento de sus datos se encuentra en el consentimiento por usted prestado y en el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos no se cederán salvo en los supuestos en los que exista obligación legal. Los datos proporcionados se conservarán durante los plazos legalmente establecidos. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA está tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

En Antequera, a

Fdo.

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



ANEXO 2
PLAN DE ACTUACIÓN CLUBES / ASOCIACIONES / ENTIDADES DEPORTIVAS *

1. ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre:

Domicilio:

Teléfono:

E-Mail:

Representante Legal:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1. Denominación del Proyecto:

2.2. Responsable:

2.3. Ámbito Territorial:

2.4. Área de Actuación

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Antigüedad del Proyecto

☐ Nuevo

☐ De continuidad. Fecha de inicio:

3.2. Análisis de la situación y justificación de las necesidades

3.3. Experiencia de la Entidad para la realización del proyecto

3.4. Descripción del Proyecto

3.5. Destinatarios/as

☐ Población en general

☐ Sector, o colectivo específico. Cuál:

☐ Nº de destinatarios/as:

* Se podrá entregar documento adjunto, pero con todos y cada uno de los epígrafes solicitados

1 de 3



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5



3.6. Objetivos

3.7. Actividades: (Nombre de la actividad, calendario, descripción, destinatarios)

3.8. Resultados que se esperan conseguir.

3.9. Metodología

3.10. Mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación previstos.

4. RECURSOS NECESARIOS

Recursos Humanos. (Profesión, Personal contratado y voluntario)

Recursos Materiales

Otros



5. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Ingresos y gastos totales para la ejecución del Proyecto.

Gastos Previstos	Concepto	Importe
	RRHH	
	Licencias	
	Material fungible	
	Seguros	
	Suministros	
	Gastos de gestión	
	Publicidad	
	Transporte / desplazamientos	
	Manutención / dietas	
	Alojamiento	
	Otros	
	Total Gastos	
Ingresos Previstos	Concepto	Importe
	Cuotas socios	
	Inscripciones	
	Publicidad	
	Subvenciones:	
	Ayuntamiento	
	Diputación	
	Junta de Andalucía	
	Administración Central	
	Fondos Europeos	
	Privadas	
	Otros Ingresos	
	Total Ingresos	
Diferencia Ingresos/Gastos		

6. SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA EL PROYECTO

Coste del Proyecto:

Coste Solicitado:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con CIF P-2901500-E, con domicilio en Antequera, provincia de Málaga, calle Infante don Fernando, 70, con la finalidad de atender la solicitud de subvención por usted realizada. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es. La base legal del tratamiento de sus datos se encuentra en el consentimiento por usted prestado y en el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos no se cederán salvo en los supuestos en los que exista obligación legal. Los datos proporcionados se conservarán durante los plazos legalmente establecidos. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA está tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

En Antequera, a

Fdo.

3 de 3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5



ANEXO 3
ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

D/D^a con DNI

Con cargo de (secretario, presidente)

Del Club / Entidad / Asociación:

CERTIFICA

Que D./D^a. con DNI

actúa como Representante Legal de este Club / Asociación / Entidad para la firma y la presentación de la solicitud y documentación requerida, para la convocatoria de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

En Antequera, a

Fdo.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con CIF P-2901500-E, con domicilio en Antequera, provincia de Málaga, calle Infante don Fernando, 70, con la finalidad de atender la solicitud de subvención por usted realizada. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es. La base legal del tratamiento de sus datos se encuentra en el consentimiento por usted prestado y en el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos no se cederán salvo en los supuestos en los que exista obligación legal. Los datos proporcionados se conservarán durante los plazos legalmente establecidos. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA está tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



ANEXO 4
ACREDITACIÓN DEL ACUERDO DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN

D/Dª con DNI

Con cargo de secretario:

Del Club / Entidad / Asociación:

CERTIFICA

Que la Asociación / Entidad / Club

En sesión celebrada (órgano y fecha)

Acordó la solicitud de una subvención para el proyecto:

Dentro de la convocatoria de subvenciones del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

En Antequera, a

Fdo.

Vº Bº

El/La Presidente/a

Fdo.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con CIF P-2901500-E, con domicilio en Antequera, provincia de Málaga, calle Infante don Fernando, 70, con la finalidad de atender la solicitud de subvención por usted realizada. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es. La base legal del tratamiento de sus datos se encuentra en el consentimiento por usted prestado y en el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos no se cederán salvo en los supuestos en los que exista obligación legal. Los datos proporcionados se conservarán durante los plazos legalmente establecidos. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA está tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



ANEXO 5
CERTIFICADO DE NÚMERO DE DEPORTISTAS FEDERADOS

D/Dª

Como Secretario de la Federación

CERTIFICA

Que la Asociación / Entidad / Club

- a) Ha realizado el pago de la Licencia Federativa de Club para el año 2026
- b) Ha realizado el pago de licencias federadas de deportistas para el año 2026
- c) Ha realizado el pago de Inscripción federativa en competiciones para el año 2026
para un total de equipos,
- d) Ha realizado el pago de Licencias Federativas de Técnicos

Fecha:

Firma y sello de la Federación

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con CIF P-2901500-E, con domicilio en Antequera, provincia de Málaga, calle Infante don Fernando, 70, con la finalidad de atender la solicitud de subvención por usted realizada. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es. La base legal del tratamiento de sus datos se encuentra en el consentimiento por usted prestado y en el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos no se cederán salvo en los supuestos en los que exista obligación legal. Los datos proporcionados se conservarán durante los plazos legalmente establecidos. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA está tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



ANEXO 5
CERTIFICADO RESPONSABLE DE NO HABER RECIBIDO, NI TENER CONCEDIDAS OTRO TIPO DE
AYUDAS PARA EL MISMO PROYECTO

D/Dª

Como Presidente o Secretario de la Asociación / Entidad / Club

CERTIFICA

No haber recibido ni tener solicitadas o concedidas otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto

Haber recibido o solicitado las siguientes ayudas o subvenciones

Entidad	Concepto
Cuantía	

En Antequera, a

Fdo

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con CIF P-2901500-E, con domicilio en Antequera, provincia de Málaga, calle Infante don Fernando, 70, con la finalidad de atender la solicitud de subvención por usted realizada. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es. La base legal del tratamiento de sus datos se encuentra en el consentimiento por usted prestado y en el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos no se cederán salvo en los supuestos en los que exista obligación legal. Los datos proporcionados se conservarán durante los plazos legalmente establecidos. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA está tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



ANEXO 7
DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE SOLICITAR SUBVENCIONES MUNICIPALES

D/Dª _____ con DNI/CIF núm. _____
y domicilio en _____
localidad _____ provincia _____

En mi propio nombre, o en representación de la entidad
con CIF _____ domicilio en _____
localidad _____ provincia _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

No dispongo de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad para la que solicito subvención, otorgado por otro organismo, Entidad o particular.

He solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la actividad para la que solicito subvención, otorgado por y con un importe de:

ORGANISMO	Importe solicitado	Importe concedido

Asimismo, me comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Antequera, las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro.

No me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, que:

No he sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No he solicitado la declaración de concurso, ni he sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni me hallo declarado/a en concurso, ni estoy sujeto/a a intervención judicial, ni me encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.

No he dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

No estoy incurso/a la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Asimismo me comprometo a mantener el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 6 y 7 anteriores, hasta el momento del reconocimiento del derecho con la concesión de la subvención y hasta el pago total de la misma.

No tengo residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.



No he sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

No estoy incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del plan general de contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 776/1998, de 30 de abril) (Sólo para entidades y asociaciones).

Asimismo, como beneficiario de la subvención me comprometo a:

- Realizar las actividades o programas objeto de subvención en los plazos establecidos.
- Justificar los gastos subvencionables en los términos establecidos en la normativa vigente.
- Facilitar cuanta documentación sea requerida por las unidades del Ayuntamiento al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.
- Comunicar la obtención de cualquier obra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos de acuerdo con la normativa vigente, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Que la subvención concedida será destinada a la actividad o programa motivo de la solicitud. Para ello, conservaré los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, gráficos y de imagen, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley.

En particular, una vez concedida, me comprometo al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Dar la adecuada publicidad a la financiación efectuada si así lo establece la convocatoria.
- Justificar la aplicación de la subvención recibida en los términos establecidos en la convocatoria.

En Antequera, a

Firmada en Antequera por el solicitante/representante de la entidad declarante:

Firmada en Antequera a la fecha indicada en el pie de firma, sólo a los efectos de acreditar que la presente declaración responsable es otorgada ante mi autoridad administrativa, pero siendo su contenido exclusivamente responsabilidad del otorgante:

El Alcalde Presidente

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con CIF P-2901500-E, con domicilio en Antequera, provincia de Málaga, calle Infante don Fernando, 70, con la finalidad de atender la solicitud de subvención por usted realizada. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es. La base legal del tratamiento de sus datos se encuentra en el consentimiento por usted prestado y en el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos no se cederán salvo en los supuestos en los que exista obligación legal. Los datos proporcionados se conservarán durante los plazos legalmente establecidos. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA está tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

2 de 3

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5



ANEXO 8

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO/A PARA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL OBJETO DE SOLICITAR LA CONCESIÓN DE AYUDAS O SUBVENCIONES

A. DATOS DEL INTERESADO/A (solicitante de la subvención):

Apellidos y nombre o Razón Social	NIF / CIF

B. DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso):

Apellidos y nombre	NIF
Actúa en calidad de:	

Al objeto de tramitar ante el Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera solicitud de subvención para la finalidad:

AUTORIZA¹ al Excmo. Ayuntamiento de Antequera para que pueda recabar en su nombre certificaciones ante: (Marque con un "X" la opción u opciones seleccionadas)

Patronato de Recaudación Provincial de la Diputación de Málaga

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales).

La Tesorería General de la Seguridad Social (sobre situación de deuda).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones.

En Antequera, a

Fdo.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con CIF P-2901500-E, con domicilio en Antequera, provincia de Málaga, calle Infante don Fernando, 70, con la finalidad de atender la solicitud de subvención por usted realizada. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es. La base legal del tratamiento de sus datos se encuentra en el consentimiento por usted prestado y en el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos no se cederán salvo en los supuestos en los que exista obligación legal. Los datos proporcionados se conservarán durante los plazos legalmente establecidos. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA está tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

¹ La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Ayuntamiento
de Antequera

ANEXO 9A: CLUBES DEPORTES COLECTIVOS

NOMBRE DEL CLUB:

1) CAPACIDAD ECONÓMICA Y DE AUTOFINANCIACIÓN DEL SOLICITANTE Y DISPONIBILIDAD DE OTROS FONDOS DE FINANCIACIÓN.

GENERACIÓN RECURSOS PROPIOS	IMPORTE TOTAL	
	IMPORTE	PORCENTAJE
INGRESOS POR SOCIOS		40%
INGRESOS POR PUBLICIDAD		15%
INGRESOS POR PATROCINIO		20%
INGRESOS POR ACTIVIDADES		10%
INGRESOS POR OTRAS SUBVENCIONES		10%
OTROS INGRESOS		5%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5





Ayuntamiento
de Antequera

ANEXO 9B: CLUBES DEPORTES COLECTIVOS

NOMBRE DEL CLUB:

1) Nº LICENCIAS FEDERADAS (Masc / Fem)

Nº de licencias	Nº de licencias
Nacionales Masc x10 = Ptos	Nacionales Fem x12 = Ptos
Autonómicas Masc x5 = Ptos	Autonómicas Fem x7 = Ptos
Provinciales Masc x1 = Ptos	Autonómicas Fem x3 = Ptos

2) PORCENTAJE DEPORTISTAS SEGÚN SEXO (Masc / Fem) Solo es válido uno de los tres.

Porcentaje de licencias de deportistas masculinos y femeninas es $\geq 75\%$ / 25% : 10 pts

Porcentaje de licencias de deportistas masculinos y femeninas es $\geq 65\%$ / 35% : 25 pts

Porcentaje de licencias de deportistas masculinos y femeninas es $\geq 55\%$ / 45% : 50 pts

3) Nº TÉCNICOS/AS – MONITORES/AS (Masc / Fem)

	Nº de técnicos	Nº de técnicas
Grado Educ. Física	Masc x10 = Ptos	Fem x12 = Ptos
Técnico Nivel III	Masc x8 = Ptos	Fem x10 = Ptos
Técnico Nivel II	Masc x6 = Ptos	Fem x8 = Ptos
Técnico Nivel I	Masc x4 = Ptos	Fem x6 = Ptos

4) USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Solo es válido uno de los tres.

Habitual (+50 horas/mes) 0 Ptos Esporádica (1 a 49 horas/mes) 25 Ptos Nunca 100 Ptos

5) MÉRITOS DEPORTIVOS OBTENIDOS Deportistas INDIVIDUALES / PAREJAS.

Internacionales	1º x 45 Ptos		2º x 30 Ptos		3º x 25 Ptos		4º x 20 Ptos		5º x 15 Ptos		Subtotal:	
Nacionales	1º x 30 Ptos		2º x 25 Ptos		3º x 20 Ptos		4º x 15 Ptos		5º x 10 Ptos		Subtotal:	
Autonómicas	1º x 15 Ptos		2º x 12 Ptos		3º x 10 Ptos						Subtotal:	
Provinciales (Fed)	1º x 8 Ptos										Subtotal:	
Provinciales (Diput)	1º x 5 Ptos										Subtotal:	
Otros	1º x 3 Ptos										Subtotal:	
											TOTAL:	





Ayuntamiento
de Antequera

ANEXO 9B: CLUBES DEPORTES COLECTIVOS

NOMBRE DEL CLUB:

6) DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD

INTERNACIONALES	Por número de días	x 1 Pto.	x 8 Ptos.
	Por fines de semana	x 2 Ptos.	
	Según Número Jornadas Circuito (hasta 10 Jornadas)	x 6 Ptos.	
	Según Número Jornadas Liga (más de 10 Jornadas)	x 10 Ptos.	
SUBTOTAL:			
NACIONALES	Por número de días	x 1 Pto.	x 5 Ptos.
	Por fines de semana	x 2 Ptos.	
	Según Número Jornadas Circuito (hasta 10 Jornadas)	x 6 Ptos.	
	Según Número Jornadas Liga (más de 10 Jornadas)	x 10 Ptos.	
SUBTOTAL:			
AUTONÓMICAS	Por número de días	x 1 Pto.	x 3 Ptos.
	Por fines de semana	x 2 Ptos.	
	Según Número Jornadas Circuito (hasta 10 Jornadas)	x 6 Ptos.	
	Según Número Jornadas Liga (más de 10 Jornadas)	x 10 Ptos.	
SUBTOTAL:			
PROVINCIALES	Por número de días	x 1 Pto.	x 2 Ptos.
	Por fines de semana	x 2 Ptos.	
	Según Número Jornadas Circuito (hasta 10 Jornadas)	x 6 Ptos.	
	Según Número Jornadas Liga (más de 10 Jornadas)	x 10 Ptos.	
SUBTOTAL:			
OTROS	Por número de días	x 1 Pto.	x 1 Pto.
	Por fines de semana	x 2 Ptos.	
	Según Número Jornadas Circuito (hasta 10 Jornadas)	x 6 Ptos.	
	Según Número Jornadas Liga (más de 10 Jornadas)	x 10 Ptos.	
SUBTOTAL:			
TOTAL:			

7) COLABORACIÓN CON ACTIVIDADES DEL ÁREA DE DEPORTES

NULA	0 Ptos.		
ESCASA	10 Ptos.	x Número colaboraciones =	
ACEPTABLE	15 Ptos.	x Número colaboraciones =	
BUENA	20 Ptos.	x Número colaboraciones =	
MUY BUENA	25 Ptos.	x Número colaboraciones =	

8) FOMENTO ACTIV. SUBREPRESENTADAS (Solo es válido uno)

SI	25 Ptos.	NO	0 Ptos.
----	----------	----	---------

9) PROGRAMAS DE SALUD EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA (Solo es válido uno)

SI	25 Ptos.	NO	0 Ptos.
----	----------	----	---------

10) CARGOS DE RESPONSABILIDAD (Solo es válido uno)

AMBOS SEXOS	25 Ptos.	NO	0 Ptos.
-------------	----------	----	---------

Pág. 2 de 2

FIRMANTE - FECHA

PABLO ESTEVE OLIVA-COORDINADOR GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS - 13/02/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 13/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/02/2026 13:19:26

EXPEDIENTE::
2026DEPORT000022
Fecha: 11/02/2026
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5
en la web del Ayto. Antequera

CSV: 07EA00333D2E00L5E7U9Q9D6E5

